



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55430**

(CUI 11001600000020130054701)

**YOREDY DEL SOCORRO VELÁSQUEZ CASTAÑO Y OTRA.**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 9 de septiembre de 2020 proferido por el señor Magistrado **Luis Antonio Hernández Barbosa**, durante el lapso comprendido entre **el nueve (9) de noviembre de 2020, a las 8 a.m. hasta el treinta (30) de noviembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor Sebastian Naranjo Serna, Apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en once (11) folios.
- Oficio signado por la doctora Paula Andrea Ramirez Barbosa, Procuradora 3° Delegada para la Casación Pena, en diez (10) folios.
- Oficio suscrito por el doctor IVÁN AUGUSTO GÓMEZ CELIS, Fiscal 7° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor Frederick Rodríguez Largo, apoderado de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, en diez (10) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el siete (7) de diciembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

Parte o interviniente	Nombre	Correo electrónico
Fiscal 7 <sup>a</sup> Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	Iván Augusto Gómez Celis	<a href="mailto:Ivan.gomez@fiscalia.gov.co">Ivan.gomez@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:laurar.gomez@fiscalia.gov.co">laurar.gomez@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:cristian.perez@fiscalia.gov.co">cristian.perez@fiscalia.gov.co</a>
Procuradora 3 <sup>a</sup> Delegada para Casación Penal	Paula Andrea Ramírez Barbosa	<a href="mailto:macosta@procuraduria.gov.co">macosta@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:pauramirez2003@yahoo.es">pauramirez2003@yahoo.es</a>
Apoderado de la víctima recurrente Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-	FREDERICK RODRÍGUEZ LARGO	<a href="mailto:Frodriguezkl@dian.gov.co">Frodriguezkl@dian.gov.co</a>
Apoderado de la procesada recurrente de Yoredy del Socorro Velásquez Castaño	Hernando Grisales García Heli	<a href="mailto:Heli1958@hotmail.com">Heli1958@hotmail.com</a>
Apoderada de la procesada Janeth Pareja Londoño	María Clemencia Palacio Botero	<a href="mailto:Mariac.palacio@gmail.com">Mariac.palacio@gmail.com</a>
Apoderado del tercero llamado en garantía no recurrente Mundial de Seguros S.A.	SEBASTIÁN NARANJO SERNA	<a href="mailto:sebastian@soportelegal.net">sebastian@soportelegal.net</a>
Curador ad-litem de Metales y Excedentes S.A.	EDISON BETANCUR QUINTERO	<a href="mailto:edibetancur@hotmail.com">edibetancur@hotmail.com</a>

Bogotá, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veinte 2020.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal